

En atención a la notificación del Informe Institucional de Auditoría y Cédula de Resultados Finales número AEE-AEPPO-007/2023 y en respectiva a los resultados de las actas de la auditoría AEPPO-17-PARIF-2022, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, adjunto argumentos y documentación complementaria adicional de los siguientes resultados:

#### VALORACIÓN DE LA AAE A RESULTADO

Derviado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada presenta manuales de organización de ejercicios dentro, cuyas autorizaciones corresponden al ejercicio 2011 y 2015, y señala que actualmente se encuentran en proceso de actualización, presentando como evidencia de lo anterior imágenes de control de avances en la elaboración de manual administrativo y manual de trabajo. Por lo tanto, la entidad fiscalizada deberá contar con el proceso de acuerdo a las bases de operación para la mejora del control interno y la administración de riesgos, tales como el establecimiento y funcionamiento del comité o grupo de trabajo e instancias análogas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones; la formalización de programas de capacitación para el personal, así como de procedimientos para evaluar el desempeño del personal; realizar evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustentativos y admisivos, además del establecimiento de políticas y lineamientos de seguridad para las distintas autorizaciones y de comunicaciones; de la misma manera implementar controles de supervisión las funciones de actividades de los áreas sustentativas del área.

#### JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN

Dentro de esta observación y de la recomendación realizada por la Auditoría Superior del Estado, en la que, solicitó se implemente la documentación e información que permita las acciones emprendidas para fortalecer el Control Interno, me permitió proporcionar documentación correspondiente al proceso de actualización de Manuales de Organización de Dirección General, Dirección Administrativa y Dirección Médica de Hospital Central Dr. Ignacio Méndez Prieto, como se detallado a continuación:

- Con fecha 12 de noviembre de 2023 Hospital Central realizó una reunión de trabajo en el Área de Desarrollo Organizacional de Dirección General, Órgano Interno de Control, Subdirección Jurídica y Unidad de Transparencia de Hospital Central Dr. Ignacio Méndez Prieto (se anexa copia certificada de oficio GM/DO/M/12-23).
- Con fecha 16 de noviembre de 2023 Hospital Central realizó una reunión de trabajo en el Área de Desarrollo Organizacional de los Servicios de Salud, en la cual se revisaron manuales y se plantearon correcciones, necesarias de acuerdo a Guía Técnica. (se anexa copia certificada de Blíster de Trabajo firmada por Oficina Mayor).
- Con fecha 22 de noviembre de 2023 mediante oficio número DO/DA/0475/2023, Hospital Central Dr. Ignacio Méndez Prieto solicitó a Oficina Mayor citó para revisión y en su caso aprobación del Manual de Organización de Dirección Administrativa, el cual contiene las bases de Gobernación, Administración, Organización y métodos, Informática, Recursos Financieros, Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios Generales. (se anexa copia certificada de oficio DO/DA/0475/2023).

“Solv. “Acto de Recibimiento del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

06/04/2024/C/0129/2024  
25 de enero de 2024  
Pág. 1 de 22

AGUNTO: Respuesta a solicitud de información.

DG/DA/PF/E/S/100/2024  
15 de enero de 2024  
Página 2 de 22

recibido en Oficina Mayor el 22 de noviembre de 2023.

- Con fecha 27 de noviembre de 2023 se realizó una reunión de trabajo en el Área de Desarrollo Organizacional de los Servicios de Salud, en la cual se revisaron manuales y puestos del Área Administrativa, así como Organigrama del Área Médica de HG, así como copia certificada de Blíster de Trabajo firmada por personal de Desarrollo Organizacional de los Servicios de Salud.
- Con oficio GM/DO/M/12-23 de fecha de recibido el 27 de noviembre de 2023, Oficina Mayor envió copia certificada de Blíster de Trabajo firmada por personal de Desarrollo Organizacional de los Servicios de Salud.
- Mediante oficio GM/DO/M/12-23 de fecha 29 de noviembre, Oficina mayor envió copia certificada de Blíster de Trabajo firmada por personal de Desarrollo Organizacional de los Servicios de Salud.
- Mediante oficio GM/DO/M/12-23 de fecha 29 de noviembre, Oficina mayor envió copia certificada de Blíster de Trabajo firmada por personal de Desarrollo Organizacional de los Servicios de Salud.

Unidad	Primer día	Segundo día
Desarrollo Administrativo	13/01/2024/09:00 - 10:00 25/01/2024/09:00 - 10:00	
Desarrollo y Gestión	15/01/2024/10:00 - 11:00 26/01/2024/09:00 - 11:00	
Gobernación	13/01/2024/11:00 - 12:00 26/01/2024/11:00 - 12:00	
Recursos Humanos	15/01/2024/12:00 - 13:00 26/01/2024/12:00 - 13:00	
Recursos Materiales	16/01/2024/09:00 - 10:00 27/01/2024/09:00 - 10:00	
Servicios Generales	16/01/2024/11:00 - 12:00 26/01/2024/11:00 - 12:00	

T. Con oficio GM/DO/M/12-23 de fecha de recibido el 13 de diciembre de 2023, la Dirección de Administración de los servicios de Salud de SGF envió oficio respondiendo el cual se señalan los organigramas correspondientes al Manual de Organización de la Dirección General de Hospital Central debidamente firmados ante la Secretaría del Instituto correspondiente ante la Dirección de Recursos Humanos de Oficina Mayor del Profe. Cárdenas. (se anexa copia certificada de oficio GM/DO/M/12-23).

- Con fecha 10 de diciembre de 2023, de manera interna el área de Organización y Métodos inició reunión de trabajo con la División de Ginecología y con el Departamento de Ginecología, para revisión de manual de Organización correspondiente a la Dirección Médica, (se anexa copia certificada de Blíster de Trabajo firmada por personal de Organización y Métodos, Dirección de Ginecología y Departamento de Ginecología).
- Mediante oficio GM/DA/2070/2023 de fecha de recibido el 18 de diciembre de 2023, Inició Centralizada para revisión a Oficina Mayor el manual de Organización de Dirección General, Órgano Interno de Control, Subdirección Jurídica y Unidad de Transparencia, validadas ante la Dirección Administrativa de Hospital Central Dr. Ignacio Méndez Prieto, para esto tuvieron y validaron el Área de Dirección General de Recursos Humanos de Oficina Mayor del Gobierno del Estado. (se anexa copia certificada de oficio GM/DA/2070/2023 de fecha de recibido 18 de diciembre de 2023).

Con sede de las acciones implementadas en el Sistema de Control Interno, instanciadas correspondiente al tercer trimestre de 2023, con fecha del 31 de octubre de 2023 se realizó la revisión ordinaria del Comité de Control y Desarrollo Institucional en Hospital Central Dr. Ignacio

“Solv. “Acto de Recibimiento del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

06/04/2024/C/0129/2024  
25 de enero de 2024  
Pág. 3 de 22

Méndez Prieto, en el cual se abordaron las avances del periodo julio-septiembre 2023 tanto del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), como del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR). A continuación, se mencionan los avances correspondientes de los programas:

#### PROGRAMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (PTCI)

##### 1. Proceso Institucional. Cumplimiento global del 90%.

Dentro de las acciones que se llevan en el periodo se encuentran las siguientes:

###### Primera norma: Ambiente control

- Elemento 5 (Avance 70%) Reporte de avances de manuales de procedimientos de Dirección Médica.
- Elemento 6 (Avance 100%) Actualización de Programa de trabajo de control interno

###### Segunda norma: Administración de Riesgos

- Elemento 9 (Avance 70%) y 12 (Avance 70%), con acciones tales como: los avances del PTAR y Administración en la página web con el Índice laboral.

###### Tercera norma: Actividades de Control

- Elementos 16 (Avance 75%), 19 (Avance 75%), 22 (Avance 60%), las acciones que se realizan fueron: propuesta del catálogo de personal, los indicadores, principio de exigencia en Trabajo de riesgos, revisión de expedientes de personal, resultados del expediente clínico, agenda electrónica en consulta externa y en telemedicina.

###### Cuarto norma: Infraestructura, Consumos

- Elemento 26 (Avance 70%), las acciones establecidas estuvieron relacionadas con el seguimiento a los compromisos de consumo.

###### Quinta norma: Supervisión y Mejora Continua

- Elemento 31 (Avance 100%) se realizará fue el monitoreo del nuevo proceso de

“Solv. “Acto de Recibimiento del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

06/04/2024/C/0129/2024  
15 de enero de 2024  
Página 4 de 22

aplicación en el Trabajo de urgencias a través de la medicina sin tiempo de espera.

- Proceso específico: Implementar en la sistematización y control de plantilla de personal. Cumplimiento global del 4%.

Los componentes que tuvieron mejor avance son los siguientes:

###### Primera norma: Ambiente Control

- Elementos de control 7 (Avance 70%) y 8 (Avance 70%), con acciones tales como: análisis de formularios de incidencias y la verificación de los procedimientos de la atención de recursos humanos asignados a la comunitidad.

###### Segunda norma: Administración de Riesgos

- Elemento 3 (Avance 90%) la evidencia de relación con la aplicación de acciones preventivas derivadas de las incidencias de los trabajadores.
- Elemento 10 (Avance 60%) actualización de manuales de organización y procedimientos de la institución.
- Elemento 11 (Avance 100%) procedimiento formal que garantiza la ejecución de las responsabilidades de los procesos que intervienen en la administración de riesgos.
- Elemento 12 (Avance 70%), las acciones establecidas fueron la difusión del código de conducta y del trabajo laboral.

###### Tercera norma: Actividades de Control

- Elemento 13 (Avance 80%), se evidencia la generación de reportes que establecen niveles de información de riesgos sistémicos.
- Elemento 14 (Avance 70%) control de claves presupuestales, definición de niveles de gasto, planificación de plantilla de personal e identificación de plazos vacantes.
- Elemento 15 (Avance 80%) se realizan ciertas mejoras para el programa de actualización del expediente laboral.
- Elemento 17 (Avance 60%) perfeccionamiento de procesos en base a las observaciones de las instancias evaluadoras.

###### Cuarto norma: Infraestructura, Consumos

- Elemento 27 (Avance 80%), las evidencias corresponden a los reportes del estado financiero de la institución.
- Elemento 31 (Avance 60%) se implementó lista de mejora con evidencia de cumplimiento integral a los países observados como áreas de oportunidad.
- Elemento 33 (Avance 70%) Se entrega al informe Trimestral y Anual el CIC.

- Proceso específico: Disponer de un Sistema de Referencia y Contraseña. Cumplimiento global del 4%.

Los avances en este proceso fueron los siguientes:

###### Primera norma: Ambiente Control

06/04/2024/C/0129/2024  
15 de enero de 2024  
Página 5 de 22



- Elemento 5 (Avance 70%) y elemento 7 (Avance 60%), se logró avanzar con la actualización del manual de organización.
- Elemento 6 (Avance 60%), se realizaron meses de trabajo para la actualización del PTI.

**Segunda norma: Administración de Riesgos.**

- Elemento 11 (Avance 100%) documento de asignación del responsable de la Administración de Riesgos.

**Quinta norma: Informar y Comunicar.**

- En el elemento 27 (Avance 70%) se avanza con los reportes que guarda el estado financiero de la institución.

**Quinta norma: Supervisión y Mejora Continua.**

- Elementos 31 (Avance 70%) y 33 (Avance 70%) las acciones se concentraron en los errores de los procesos específicos del control interno.

**2. Proceso específico: Diseño de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs). Efectiva Cumplimiento global del 20%.**

En este proceso las acciones más relevantes se mencionan en:

**Primera norma: Actividades de Control.**

- Elemento 5 (Avance 70%) las acciones realizadas fueron: la actualización del manual de organización.
- Elemento 6 (Avance 70%), meses de trabajo para el seguimiento del PTI y PTAR, así como la actualización del código de conducta.

**Segunda norma: Administración de Riesgos.**

- Elemento 3 (Avance 100%) Plan de trabajo de administración de riesgos y sus acciones de control para el proceso del diseño de tecnologías de la Información y Comunicación definiendo e integrando.
- Elemento 11 (Avance 100%) documento de asignación del responsable de la Administración de Riesgos.
- Elemento 12 (Avance 100%) Difusión y cumplimiento de código de conducta.

**Tercera norma: Actividades de Control.**

- Elemento 13 (Avance 100%) se realizó un inventario de Sistemas (informáticos).
- Elemento 21 (Avance 100%) y 22 (Avance 100%) se gestionó la actualización al sistema de inventarios de informática.
- Elemento 23 (Avance 60%) se realizaron las notificaciones de bajas de activos.

**Cuarto norma: Informar y Comunicar.**

- Elemento 27 (Avance 60%) la evidencia se relacionó con los informes contables con gracia la institución y que son entregados a las instancias externas.

**Quinta norma: Supervisión y Mejora Continua.**

- Elemento 33 (Avance 60%) la acción se concentró en los errores de los procesos específicos del control interno.

**3. Proceso específico: Formación de Recursos Humanos para la Gestión con Calidad. Cumplimiento**

20% "Avance 100% del Documento del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí".



global del 12%.

Las acciones de mayor relevancia se anuncian a continuación:

**Primera norma: Actividades de Control.**

- Elemento 3 (Avance 60%) los evidencias fueron relacionados con la situación del programa operativo de las Relaciones Médicas al personal en formación en nuevo ingreso y a las acciones del manual de organización.

**Segunda norma: Administración de Riesgos.**

- Elemento 9 (Avance 100%) muestra de aprobación del programa de trabajo de Administración de riesgos.
- Elemento 10 (Avance 100%) documento que define la cuádruple y elementos de riesgo en la formación del personal.
- Elemento 11 (Avance 100%) documento de asignación del responsable de la Administración de Riesgos.

**Tercera norma: Actividades de Control.**

- Elementos 17, 22, 23 (Avance 60% en cada uno) se actualizó la página web donde se difundió el proceso de selección de los aspirantes a las Relaciones Médicas.
- Elemento 16 (Avance 70%) se realizaron meses de trabajo para dar seguimiento al PTG y PTAR.

**Cuarto norma: Informar y Comunicar.**

- Elemento 27 (Avance 60%) la evidencia se relacionó con los informes contables entregados a instancias externas.
- Elemento 28 (Avance 60%) se dio seguimiento a los acuerdos establecidos al inicio de los mismos.

**7. Proceso específico: Atención Médica Integral Oportuna y de Calidad en el Servicio de Consulta Externa. Cumplimiento global del 20%.**

En este proceso las acciones se mencionan en las siguientes elementales:

**Primera norma: Actividades de Control.**

- Elemento 9 (Avance 60%) la acción realizada fue la actualización del manual de organización.
- Elemento 8 (60%), meses de trabajo de DODOMA.

**Segunda norma: Administración de Riesgos.**

- Elemento 9 (Avance 100%) muestra de aprobación del programa de trabajo de administración de riesgos.
- Elemento 10 (Avance 100%) documento que define los servicios que se ofrecen en consulta externa, gestión de distribución de espacios físicos, intermedio entre agencias de consultoría.
- Elemento 11 (Avance 100%) documento de asignación del responsable de la Administración de Riesgos.
- Elemento 12 (Avance 60%) se mantuvo una situación permanente del módulo de atención de quejas, sugerencias y mejoras.

Nota: "Avance 100% del Documento del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí".



**Tercera norma: Actividades de Control.**

- Elementos 13 y 22 (Avance 70% en cada uno) se avanza el informe trimestral de la agencia ejecutiva y el reporte mensual de información.
- Elementos 15 y 16 (Avance 60% en cada uno) se relacionan con los reportes generados de los plazos normativos nacionales.

**Cuarto norma: Informar y Comunicar.**

- Elemento 27 (Avance 60%) se avanza como evidencia los reportes de la situación financiera de la institución que son entregados a instancias externas.

**8. Proceso específico: Atención Médica Integral Oportuna y de Calidad en el Servicio de Urgencias. Cumplimiento global del 0%.**

Los errores que se generaron se presentan a continuación:

**Primera norma: Actividades de Control.**

- Elementos 5, 7, y 8 (Avance 60% en cada uno) las acciones realizadas fueron actualización del manual de organización y meses de trabajo para los avances del PTG y PTAR.

**Segunda norma: Administración de Riesgos.**

- Elemento 9 (Avance 60%) se dio seguimiento al PTAR y se evidencia en los resultados de las reuniones que se llevaron con los responsables de los procesos y riesgos.
- Elemento 10 (Avance 100%) catálogo que define los servicios que se ofrecen, gestión de distribución de espacios físicos, reintroducción sobre aperturas de rutas y servicios, lista de verificación de inventarios.
- Elemento 11 (Avance 100%) documento de asignación del responsable de la Administración de Riesgos.
- Elemento 12 (Avance 60%) evidencia de gráfica de cumplimiento pertinente y evidencia de control de calidad y supervisión.

**Tercera norma: Actividades de Control.**

- Elementos 15 y 16 (Avance 60% de cada uno) las acciones que se establecieron están relacionadas con los reportes de los indicadores publicados en las páginas oficiales.
- Elemento 20 (Avance 70%) la evidencia corresponde a las reuniones del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente y del Control para la Diagnóstico y Control de Infecciones Nosocomiales.

- Elemento 23 (Avance 60%) se adjunta el reporte de las bajas de médicos que genera la División de Recursos Humanos.

**Cuarto norma: Informar y Comunicar.**

- En los elementos 26 y 27 (Avance 60% en cada uno) se basó en los reportes de los indicadores y en los estados financieros de la institución.
- Elemento 28 (Avance 60%) se avanza como evidencia los documentos generados al inicio de los mismos.

**Quinta norma: Supervisión y Mejora Continua.**

- En el elemento 31 (Avance 70%) relacionado con la eficiencia del proceso, se realizó la



medición de tiempo de espera en el Tránsito.

- Elemento 33 (Avance 60%) la acción se concentró en los errores de los procesos específicos del control interno.

**PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (PTAR)**

Respecto al avance que se tiene del PTAR, de las 36 acciones comprometidas, 13 se cumplió, 21 están en proceso y 1 se encuentra sin seguimiento, teniendo un cumplimiento global del 27.1 %. A continuación se presentan las acciones que alcanzaron mayor porcentaje en el lazo trinomial.

**1. RIESGO: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO EN TRANSICIÓN OPERANDO INSUFICIENTE.**

En este riesgo hubo tres acciones que tuvieron un avance del 60% cada una, tales como: Bases de Triplete y desinfacción, adecuación de áreas, recargas de estacionamiento para bicicletas, instalación y colocación para el sistema de vehículos a líneas de agua y sistema para el ambiente.

Se implementó una clínica en pediatría nocturna, para la revisión de quirúrgicos, CEYE y cirugía ambulatoria.

Se realizaron también las gestiones para el mantenimiento del equipo biomédico.

**2. RIESGO: EXPEDIENTE CLÍNICO SUPERVISADO DEFICIENTEMENTE.**

Respecto a este riesgo, hubo 4 acciones en las cuales se avanza entre un 40% y 60%, siendo las siguientes: plataforma de formato digital para estandarizar evaluación del paciente clínico, así como una presentación para capacitación al personal evaluador.

También se trabajó en la actualización de los manuales de organización de los diversos planteles en la institución.

**3. RIESGO: SERVICIOS DE SALUD OTORGADOS DE MANERA INPROPIA Y CON DEFICIENTE CALIDAD.**

En este riesgo, tres de las acciones tuvieron un avance entre el 60% y 70%, ya que se trabaja en la actualización de la plantilla de personal, en la elaboración de acuerdos para mejorar las condiciones de calidad y en la gestión de oficina a instancias externas para solicitar presupuesto para insumos, medicamentos y contratación de personal.

**4. RIESGO: DEFICIENCIA EN LA ESTIMATIZACIÓN Y CONTROL DE PLANTILLA DE PERSONAL.**

Es importante señalar que en este riesgo ya se han cumplido 3 de las 5 acciones comprometidas y en el presente solo se avanza en una acción al realizar la actualización del catálogo de la plantilla del personal.



**5. RIESGO: CORRUPCIÓN, FRAUDE, ABUSO Y CONFLICTO DE INTERÉS OPERANDO DEFICIENTEMENTE EN EL SERVICIO.**

En este diseño se considera una acción en el trámite, y dos más tienen un avance del 80% cada una, siendo las siguientes: lista de asistencia del curso otorgado al personal, titulado "Derechos humanos contra la corrupción", y las revisiones de los niveles de las manuales de organización, así como, el reporte del avance global por área.

**6. RIESGO: FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO EN GÁLLO CON DEFICIENTES COMPETENCIAS.**

De tres actividades que estaban pendientes por avanzar, solo una tuvo un crecimiento, quedando en 70%, misma que se justificó con la evidencia de la autorización del rol de personal.

**7. RIESGO: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEFICIENTES E INSUFICIENTES.**

De los tres sectores que estaban pendientes por solventar, solo se concluyó uno y otro quedó con un avance del 60%, la evidencia que lo soporta es el avance de inventario del equipo de cómputo, la solicitud de autorización de mantenimiento, revisión y reparación de CCTV, capacitación del sistema enfermero-médico, para implementación y capacitación del sistema fomento a la salud, y la implementación y capacitación del sistema telemedicina y videoconferencias.

Por lo anterior, me permito anexar copia certificada de Acta de la Tercera Sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional del Hospital Central "Dr. Ignacio Morales Prieto", celebrada el 31 de octubre de 2023. Así como, nota informativa con Informe de Avances del PTCI y PTAR del tercer trimestre ejercicio 2023.

**VALORACION DE LA ASEA A RESULTADO**

Derivado de la observación por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada presentó copias del oficio mediante el cual se remitió el informe anual del estado que guarda el sistema de control interno institucional, a la Contraloría General del Estado, en donde, remita la información correspondiente respecto a los hechos en los cuales se llevaron a cabo las acciones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional durante el ejercicio 2022, conduciendo que si se celebraron con oportunidad; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la presentación del informe anual del estado que guarda el sistema control interno institucional a la Junta de Gobiernos de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, en conformidad al numeral 11 del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de septiembre de 2017, y reformado el 10 de diciembre de 2017, y acuerdo administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de noviembre de 2018.

**JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN 2**

Derivado de esta observación y de la Solicitud de Autorización por parte de la Auditoría Superior del Estado, "Acta del Recorrido del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí".



Brindo, me permito señalar lo siguiente:

1. Por decreto de 4 de mayo de 1993 se constituye el Hospital Central "Dr. Ignacio Morales Prieto" como un Organismo Descentralizado del Gobierno Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio (el cual se anexa al presente escrito).
2. Por decreto de 11 de setiembre de 1996, se constituyen los Servicios de Salud de San Luis Potosí, como un Organismo Descentralizado de Gobierno Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio (el cual se anexa al presente escrito).
3. Por decreto de 14 de noviembre de 1998, por el cual se constituye el Hospital Central "Dr. Ignacio Morales Prieto", como una Unidad Administrativa Desconcentrada de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, instituyéndole el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal (el cual se anexa al presente escrito).
4. El 10 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el reglamento interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, mismo que en su artículo 1º fracción VI, establece las Unidades Administrativas desconcentradas y Órganos Desconcentrados, quedando en el inciso C el Hospital Central Dr. Ignacio Morales Prieto, situación que asciende a este institución como una unidad Administrativa de los Servicios de Salud, modificando sustancialmente la estructura administrativa, presupuestal y financiera del Hospital Central.

De los antecedentes antes señalados se puede inferir lo siguiente:

1. Que cuenta derogado el decreto de creación de 4 mayo de 1993 por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado Hospital Central "Dr. Ignacio Morales Prieto", perteneciente al Gobierno Estatal.
2. Que derrocó de la existencia del Organismo Público Descentralizado Hospital Central "Dr. Ignacio Morales Prieto", tanto el patrimonio, recursos humanos y materiales pasan formar parte de dicha Unidad Desconcentrada de los Servicios de Salud del Estado.

En esta tenor, y de acuerdo al Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, publicado el 18 de abril de 2019, en el Periódico Oficial del Estado, artículo 32º, fracción I, el cual señala que el Director del Hospital Central tendrá facultad para "Administrar y representar legalmente el Hospital Central "Dr. Ignacio Morales Prieto", con las facultades de un apoderado general para plenos, cotidianos y extraordinarios administrativos...".

Por lo que, respecto al Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, que Gubera el Sistema de Control Interno Institucional Hospital Central al 30 de junio con-Junta de Gobierno, expidido por Informe oportunamente al Titular de la Contraloría General del Estado, con copia al Titular del Órgano Fiscalizador, como lo establece el artículo 11, fracción 1, del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado. (Se anexa copia certificada al pie DG/DAY/RF/C/0108/2024).

Por lo que, no existiendo dato, remito N.º 18 en la acción realizada, ante vez que no entregó a los auditores la documentación, solicito a usted someter a escritorio las siguientes órdenes, la comprobación correspondiente y si lo considera dar por solventada la presente observación.

Nota: "Acta del Recorrido del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí".



**NÚMERO DE OBSERVACIÓN 3**

Derivado de la observación por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada señaló que durante el ejercicio fiscal 2022 se cumplió con el esquema de dos tabuladores, uno de los cuales no fue publicado en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2022, situación que se corrige con la publicación de ambos en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2023; conciliadamente con lo anterior, que la entidad fiscalizada realizó el cobro de algunos conceptos que no fueron publicados en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2022. En concordancia al Artículo 2 y al Anexo Único de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en 16 de diciembre de 2021.

**JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN 3**

Hospital Central a través de los años ha operado con el esquema de diversos tabuladores, pero derivado de la creación del Seguro Popular el cual tiene como propósito brindar protección a la población al directamente mediante un seguro de salud, plástico y universal, orientado a [derechos\\_más\\_beneficios\\_de\\_salud](#), Hospital Central optó por aplicar el tabulador correspondiente a pacientes sin seguridad social, ya que una parte de las estaciones brindadas eran vulneradas por dicho Seguro Popular.

Posteriormente, derivado de la extinción del Seguro Popular y la creación del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) cuyo propósito fue dar atención médica gratuita a pacientes sin seguridad social, Hospital Central "Dr. Ignacio Morales Prieto" para el ejercicio fiscal 2022 solo publicó en la Ley de Ingresos de San Luis Potosí el tabulador aplicable a pacientes que no cuentan con ningún tipo de Seguridad Social; mismo que, se tiene como referencia para identificar las prestaciones brindadas a la población que carece de seguridad social.

Sin embargo, se detectó que personas que si contaban con seguridad social solicitan atención médica en este nosocomio, ignorando que la atención a pacientes que no cuentan con seguridad social no se brinda de manera gratuita.

Por lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 2º y al Anexo Único de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2023, se publicaron ambos tabuladores en la Ley de Ingresos para el Estado de San Luis Potosí, mismo que, se anexa copia simple de extracto de dicha Ley (se anexa Imagen de extracto de DECRETO N.º 1804, Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2023).

No obstante todo, se manda lo, al efecto o piqueteo en la Hacienda Pública, en las acciones realizadas, señalo a usted someter a escritorio las siguientes cláusulas y al así lo considerare dar por solventada la presente observación.

**NÚMERO DE OBSERVACIÓN 5**

Derivado de la observación por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que, se llevó la entidad fiscalizada presentó seguros sanitarios de distintas laboratorias farmacéuticas y distribuidores, no presentó los correspondientes a los proveedores.



distintas laboratorias farmacéuticas y distribuidores, no presentó los correspondientes a los proveedores señalados, con los cuales el Hospital Dr. Ignacio Morales Prieto obtiene medicamentos. En consecuencia a los artículos 104 bis, 204 y 270 de la ley general de salud.

**JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN 5**

Para instar en el efecto de solventar dichas observaciones se necesario señalar los siguientes antecedentes:

1. Una de las estrategias implementadas por el programa INSABI durante el ejercicio 2022, fue la Compra Consolidada de medicamento y material de consumo, la cual tenía como propósito asegurar la adquisición de medicamento y material de consumo de calidad y bajo precio, generando ahorros para el país.
2. El suministro de medicamento a Hospital Central Dr. Ignacio Morales Prieto, lo realizó los Servicios de Salud.

Pero a pesar del abastecimiento de medicamento por parte de INSABI y los Servicios de Salud del Estado a este nosocomio, no se logró contar con el medicamento necesario para brindar atención médica oportuna.

Por lo que, las compras del medicamento objeto de esta observación, se adquirieron mediante compra de licitación, que representa adjudicación de manera directa recalcitrante a firmadas mediante a este nosocomio, previo estudio de mercado, ya que era de vital importancia contar con los insumos médicos a la brevedad posible, derivado de requerimientos individuales mayores o cada paciente que se encontraba hospitalizada y/o atendida para la intervención de tratamiento médico e incrementar la posibilidad de la prestación de la atención médica.

En estos casos de compra de urgencia Hospital Central se percibe que, los medicamentos que se adquirieron en farmacias cuentan con registro sanitario como lo establece la Ley General de Salud, asimismo, se verifica que cuentan con licencia sanitaria y/o licencia de funcionamiento, mismas que se integran al expediente de cada proveedor.

Por lo anterior, me permito enviar al presente, copia certificada de licencia sanitaria y/o licencia de funcionamiento de los siguientes proveedores:

- I. Farmacia especializada 3 A de C.V. - Licencia Sanitaria No. 2402890027.
- II. Hospital y Consulta G.A. de C.V.-Avista de medicina o bajo del responsable sanitario del establecimiento de insumos para la salud y Carta de autorización autorizada de Grupo Neopharma (Neopharma, Neopharma & Alpharma).
- III. Clínica Alvaro Caso Benítez. - Avista de medicina y del responsable sanitario del establecimiento de insumos para la salud.
- IV. Heriberto Prado (Casa Chávez). - Licencia Sanitaria No. 2402890038.
- V. Saludcom S.A de C.V. - Licencia Sanitaria No. 24028900042.

A este tenor, me permito señalar que, los registros sanitarios de los medicamentos proporcionados mediante oficio DG/DAY/RF/C/0203/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023 (Se anexa copia certificada de registro sanitario), si cumplen con lo establecido en los artículos 194 bis, 204 y 270 de la Ley General de Salud, que se la leída dice:

Nota: "Acta del Recorrido del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí".



"Artículo 144 litera. Para los efectos de esta Ley se consideran riesgos para la salud las enfermedades, trastornos psicosociales, desequilibrios y las malas prácticas y adicción que intervienen para su mejoramiento, así como las clínicas".

Artículo 204.- Los establecimientos, dispositivos médicos y demás recursos para la salud, los laboratorios, establecimientos farmacéuticos y proveedores que los contengan, así como los farmacéuticos, nutricionistas, terapeutas y autoridades locales o del servicio, para su venta o suministro deberán cumplir con las autorizaciones en los términos de esta ley y demás disposiciones aplicables".

Los establecimientos de seguridad pública, así las tres dependencias de gobierno participantes en la preventión y control a los enfermedades en población, servicios y manejo de enfermedades y desequilibrios cuando dichas autoridades no realizan en lugares j/200644, y acuerdos conforme a sus atribuciones.

**Artículo 276.- Requerirán registrar ante la Secretaría los establecimientos, dispositivos médicos, autorizaciones**

farmacéuticos y proveedores que los contenga, los dispositivos médicos con autorización de aquellas determinaciones como de bajo riesgo y que no requieren registro para su autorización anterior, así como los farmacéuticos, nutricionistas terapeutas y autoridades locales e informes.

Al registrarse podrá ser entregado por la Secretaría de Salud, una vez que una vez que se cumple el Artículo 20 de la legislación de la materia, el artículo 204 de esta Ley, dicho requerimiento deberá ser presentado a través de la autoridad competente, en los términos que establezca la legislación federal y estatal, respectivamente. Si el requerimiento no se cumple a la fecha de la misma, se considerará que se cumple el Artículo 204 de la legislación correspondiente. Para los efectos de que se refiere, en los plazos establecidos en el Artículo 20 de la Secretaría, mediante disposiciones de carácter general, establecerán los requisitos, procedimientos y demás requerimientos que deberán cumplir los mencionados, informes para la salud y demás productos y autorizaciones que se mencionan en dichos plazos.

Al caso lo dispuesto en el artículo 20 fracción II y 26 fracciones II y VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí. Que es la letra d).

**ARTICULO 28.- Los equipamientos, suministros y servicios, además podrán efectuarse mediante:**

a) Adquisición directa.

**ARTICULO 29.- Si existe justa causa su responsabilidad, adquirir directamente adquisiciones, suministros y servicios, sin sujetarse a las formalidades de las presentaciones de ofertas, peticiones y licitación respetando, cuando:**

a. Existen circunstancias que permitan prevenir perjuicios graves a la institución o a estos adquisiciones referentes en el plazo de establecer o servirlos.

b. Existe riesgo justificable para la adquisición y suministro de bienes o servicios de manera directamente.

Por lo que, no existiendo dolo, mala fe, en el Artículo 144, una vez que se atienda a los edictos de la documentación, solicita a usted someter a revisión la lista siguientes datos, la comprobación entregada y si así lo considera dar por solventada la presente observación.

2024 - Acta de Remuneración Al Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí



#### NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 13

Derviado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada presentó reporte de los servicios prestados por el proveedor Nutrimentica Soluciones S de R.L. de C.V. oficina de comisión por Intermedio a la Ciudad de México, así como el Acuerdo para la Realización de Estudios Cáracteres y Ensayos a dicho acuerdo, correspondiente a los pagos efectuados a los doctores Vicente Ernesto Escrivano Díaz, Claudio Guillermo González Salinas y José Ramón Amilcar Casco; sin embargo, no presentó contratos con el proveedor Nutrimentica Soluciones S de R.L. de C.V. por concepto de servicios de mantenimiento correctivo para acondicionamiento radiológico. En incumplimiento de los artículos 40 y 43 de la ley general de contratación gubernamental.

#### JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN: 13

Respecto a la observación de los dos pagos efectuados al proveedor Nutrimentica Soluciones S de R.L. de C.V., registrados con los abajos cantables, de acuerdo número E-200, en fecha 02/09/2023 por un importe de \$108,350.00 y E-205 en fecha 25/09/2023 por un importe de \$103,425.00, los inventarios de mantenimiento correctivo independientes, me permitió poner a su consideración lo siguiente.

El Hospital Central Dr. Ignacio Montes Prado, cuenta con objetivos claros y definidos en relación a la calidad, visión y valores, teniendo como principal dar atención médica con los más altos estándares de calidad y tránsito, para así, ser considerado el mejor hospital de México, debido a ésta, todo recurso que tiene el hospital central, se aplica integralmente en todos los servicios establecidos en cuenta a su calidad y oportunidad, para satisfacer los objetivos a los que está destinado el recinto, por lo que, de acuerdo al Artículo 126, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice:

ARTICULO 126.- Los establecimientos, implementos y preparaciones de toda clase de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se llevarán a cabo y ejecutaran, de acuerdo con las garantías en Estado y sus municipios las mejores condiciones disponen en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, según las leyes respectivas.

Así como lo dispuesto en el artículo 22 fracción II, 25 y 30 fracciones II y VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí. Que a la letra dice:

**ARTICULO 22.- Los adquisiciones, suministros y servicios, además podrán efectuarse mediante:**

a) Adquisición directa.

**ARTICULO 25.- Si tienen de las adquisiciones, pagar, bajo su responsabilidad, ordenar el tipo adquisiciones se adjudicadas directa de autorizaciones, autorizaciones o servicios, en aquella medida en que de suyo resultado constata y expida, dejando la preferencia de orden social, la contratación en el proveedor de los servicios públicos, de ejercicio, la autoridad, la autoridad pública, el considerar de una región, así como en los casos de emergencias y desastres privadas o de desastres naturales que requieran atención urgente.**

**ARTICULO 26.- Si existe dolo, bajo su responsabilidad adquirir directamente adquisiciones, suministros y servicios, sin sujetarse a las formalidades de los procedimientos de licitación pública o invitación respetando, cuando:**

a. Existen circunstancias que permitan prevenir perjuicios graves a la institución o a estos adquisiciones importantes en el pago de los bienes o servicios.

b. Existe riesgo justificable para la adquisición y suministro de bienes o servicios de manera directamente.

2024 - Acta de Remuneración Al Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí



determinado.

Añádese, al Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí que es la letra d).

**ARTICULO 43.- Los avales establecimientos de las instituciones estarán facultadas para obtener bajo su responsabilidad y posteriormente comprender, el procedimiento de adquisiciones directas, conforme al recibo presentado en relación a su:**

b) El MMRIS que nos otorgó fue adjudicado de manera directa ya que era de vital importancia asegurar que el equipo médico Asistente Lineal, estuviera en óptimas condiciones para la no interrupción del servicio en el área de oncología y mantener la continuidad de la prestación de los servicios médicos, ya que, el representante sus señores, efectuó en la continuación de sus tratamientos, razón por la que se dio atención a la brevedad.

Su anexo al presente, copia certificada de polizas de agencia E-285 de fecha 26/09/2022 y E-282 de fecha 03/09/2022, los cuales contienen trámite de la compra, certificación, comprobación de precios, orden de compra, justificación, entidades de admisión, factura, validación de facturas del SAT, Comisión de certificación conjunta otorgada entre Nutrimentica Soluciones y OSM México, transferencia bancaria y poliza de agencia en la que se registra el pago en certidumbre. Asimismo consta de la cuenta 2-51-2-1-0-005-0140 a nombre de Nutrimentica Soluciones S de R.L. de C.V. del 01 enero al 31 de diciembre de 2022. Así como copia certificada de los constantes a precio. Fijo. No.: 55SLP-HC-ASIG-MANTO-EQUIMED-ACCELERADOR-12333.

No existiendo dolo, mala fe, ni daño o perjuicio en la cuenta pública, en la acción realizada, una vez que se entrega a los auditores la documentación, solicito a usted someter a examinar los argumentos dados, la comprobación entregada y si así lo considera dar por solventada la presente observación.

#### NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 28

Derviado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, aún y cuando la entidad fiscalizada presentó la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, no fue facultada en su oportunidad como parte de la cuenta pública al ejercicio fiscal 2022. En incumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el acuerdo por el que se amonestó la estructura de los cuentas públicas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2019, con última reforma publicada en el diario oficial de la federación el 29 de febrero de 2019.

#### JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN: 28

Respecto a esta observación, mi permiso aclara lo siguiente, los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022 al Hospital Central Dr. Ignacio Montes Prado fueron entregados a la Secretaría de Finanzas el día 19 de marzo de 2023 (así anexo copia certificada de oficio), razón por la cual a la fecha de entrega de información preliminar no se contaba con la Balanza definitiva, por lo tanto, hasta no se acogió en el oficio DG/OM/CH/43/2023 de fecha 23 de febrero de 2023 (anexo copia certificada).

Por lo que, para subsanar dicha omisión, siendo nuevamente, Impresión de balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022.

2024 - Acta de Remuneración Al Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí



No existiendo dolo, mala fe, ni daño o perjuicio en el proceso de remisión en la cuenta pública, en la acción realizada, una vez que se entregó a los auditores la documentación, solicito a usted someter a examinar los argumentos dados, la comprobación entregada y si así lo considera dar por solventada la presente observación;

#### VALORACIÓN DE LA ASEA A RESULTADO: 26

Derviado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada presentó oficios mediante los cuales se muestra que los manuales de organización y procedimientos se encuentran en proceso de actualización y corresponden a los aprobados en el ejercicio 2015. En incumplimiento del artículo 32 fracción X del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

#### JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN: 26

Derviado de esta observación y de la recomendación realizada por la Auditoría Superior del Estado, en la que, solicito se proporcione la documentación e información que acredite las acciones emprendidas para fortalecer el Control interno, me permite proporcionar copias simples de documentación correspondiente al proceso de actualización de Manuales de Organización de Dirección General y Administrativa del Hospital Central Dr. Ignacio Montes Prado, como a continuación se detallan:

1. Con fecha 12 de noviembre de 2023 Hospital Central proporcionó a Oficina Mayor para revisión el manual de Organización de Dirección General, Órgano Interno de Control, Subdirección Jurídica y Unidad de Transparencia de Hospital Central Dr. Ignacio Montes Prado (se anexa copia certificada de Blíster de Trabajo Firmada por Oficina Mayor).
2. Con fecha 16 de noviembre de 2023 Hospital Central realizó una reunión de trabajo en el Área de Desarrollo Organizacional de los Servicios de Salud, en la cual se revisaron manuales y se tomaron correcciones necesarias de acuerdo a Guía Técnica. (se anexa copia certificada de Blíster de Trabajo firmada por personal de Desarrollo Organizacional de los Servicios de Salud).
3. Con fecha 22 de noviembre de 2023 mediante oficio número 050/DA/04/18/2023, Hospital Central Dr. Ignacio Montes Prado solicitó a Oficina Mayor para revisión y en su caso aprobación del Manual de Organización de Dirección Administrativa, el cual contiene las áreas de Desarrollo Organizativo, Desarrollo y Gestión, Informática, Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios Generales. (se anexa copia certificada de oficio 050/DA/04/18/2023 recibida en Oficina Mayor el 22 de noviembre de 2023).
4. Con fecha 22 de noviembre de 2023 se realizó una reunión de trabajo en el Área de Desarrollo Organizacional de los Servicios de Salud, en la cual se revisaron organizaciones y pliegos del Área Administrativa, así como Diagrama del Área Médica de HC. (se anexa copia certificada de Blíster de Trabajo firmada por personal de Desarrollo Organizacional de los Servicios de Salud).
5. Consulta OM/ODOM/IT/00/23 de fecha 27 de noviembre de 2023, Oficina Mayor solicita la aprobación para revisión y autorización de Manuales de Organización de Dirección General, Órgano Interno de Control, Subdirección Jurídica y Unidad de Transparencia de Hospital Central Dr. Ignacio Montes Prado. (se anexa copia certificada de oficio OM/ODOM/IT/00/23 recibida el 27 de noviembre de 2023).
6. Mediante oficio OM/ODOM/788/23 de fecha 29 de noviembre, Oficina Mayor realizó propuesta de fechas para revisión de Manuales de Organización de las unidades de la Dirección Administrativa de este nosocomio (se anexa copia certificada de oficio OM/ODOM/788/23), como a continuación se detalla.

2024 - Acta de Remuneración Al Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí



06/DA/96/C/0106/2024  
15 de enero de 2024  
Página 17 de 22

ITEM	Primer año	Segundo año
Efecto	Fecha	Fecha
Sustitución Años Anteriores	15/01/2024 09:00 - 18:00	26/02/2024 00:00 - 10:00
Migración y métodos	15/01/2024 18:00 - 19:00	26/02/2024 20:00 - 21:00
Infantilística	15/01/2024 11:00 - 12:00	26/02/2024 11:00 - 12:00
Recursos Financieros	15/01/2024 12:00 - 13:00	26/02/2024 12:00 - 13:00
Recursos Humanos	16/01/2024 09:00 - 18:00	06/02/2024 09:00 - 10:00
Recursos Materiales	16/01/2024 10:00 - 11:00	06/02/2024 10:00 - 11:00
Servicios Generales	16/01/2024 12:00 - 12:30	06/02/2024 11:00 - 12:00

7. Con Oficio DA/SAV/096/2023 con fecha de recibido el 13 de diciembre de 2023, la Directora de Administración de los Servicios de Salud de SLP avale oficio remitente el cual en anexos los organigramas correspondientes al Manual de Organización de la Dirección General de Hospital Central, debidamente firmados, para su conocimiento al trámite correspondiente ante la Dirección de Recursos Humanos de Oficina Mayor del Poder Ejecutivo. (se anexa consta certificado de oficio DASAD/096/2023 de fecha de recibido el 13 de diciembre de 2023)
8. Con fecha 13 de diciembre de 2023, se manejó interna el área de Organización y Métodos tuvo reunión de trabajo con la División de Ginecología y con el departamento de Ginecología, para revisión de manual de Organigramas correspondiente a la Dirección Médica, (se anexa copia certificada de Borrador de Trabajo firmado por personal de Organización y Métodos, División de Ginecología y dependencia de Ginecología).
9. Mediante oficio DGD/04/2023/003 de fecha de recibido 18 de diciembre de 2023, Hospital Central proporcionó a Oficina Mayor el manual de Organización de Dirección General, Órgano Interno de Control, Subdirección Jurídica y Unidad de Transparencia, validados por la Dirección Administrativa del Hospital Central Dr. Ignacio Moreno Prieto, para su uso y validación de Dirección General de Recursos Humanos de Oficina Mayor en Gobierno del Estado. (se anexa copia certificada de oficio DGD/04/2023 de fecha de recibido 18 de diciembre de 2023).

#### NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 28

Derviado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventar el resultado, ya que la entidad fiscalizada señala que a través de los años no han contado con una asignación presupuestal que cubra la totalidad de los servicios personales. Sin embargo, el año no señala las razones específicas que generan el incremento de los servicios personales en el ejercicio 2023, respecto a lo aprobado en 2021. En incumplimiento de los artículos 18, fracción 1, de la Ley de Disciplina Financiera de los Entidades Federativas y los Municipios.

#### JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN: 28

Para aclarar en apoyo de solventar esta observación es necesario señalar los siguientes antecedentes:

- El 16 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el reglamento interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, mismo que en su artículo 6 fracción VI contiene las Unidades Administrativas descentralizadas y Créditos Descentralizados, quedando en el inciso C el Hospital Central Dr. Ignacio Moreno Prieto, situación que ubica a esta institución como una unidad administrativa de los Servicios de Salud, modificando financieramente 14 estructuras administrativas, presupuestarias y financieras del Hospital Central.

2021, "Acta del Acuerdo entre el Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí".

Es de resaltar que no existe un incremento de recurso personal (migraciones) ya que esta institución observa los criterios de sostenibilidad de la presente administración gubernamental, lo cual se acredita en el

Período	
Diciembre septiembre 2021	1724
Diciembre diciembre 2022	1601
Migra de persona	-163

siguiente cuadro:

Es de mencionar que, Hospital Central Dr. Ignacio Moreno Prieto nació en el año 2002 el cambio de instituciones a la nueva forma médica, lo que implica contar con más espacios, lo cual en un determinado momento pudiera solventar la necesidad de incrementar el número de personal. Sin embargo, se atendieron las nuevas necesidades con mayor plantilla de personal, situación que acredita cumplir con los lineamientos de sostenibilidad con apego a los principios de eficiencia, eficiencia, economía, transparencia y sostenibilidad, conforme lo establece el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido se pone en evidencia que la asignación de presupuesto para el rubro de servicios personales por los Servicios de Salud son variables, ya que no se cuenta con fuentes de financiamiento que cubran la totalidad de la nómina, por lo que, no excede ese costo, más la, ni dato o perjudicar en la acción realizada, siendo a estos someter a examinar los argumentos dados.

#### NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 29

Derviado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventar el resultado, ya que la entidad fiscalizada señala que al ser una unidad descentralizada de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, su presupuesto de egresos se incluye en el presupuesto de dichos servicios de salud, por lo que las partidas correspondientes a servicios personales se presentan en forma conjunta para lo cual, envió mediante correo electrónico al programa operativo anual 2022 (POA), a los servicios de salud de San Luis Potosí. De lo anterior, se establece que el mencionado programa operativo anual 2022 (POA), incluye encaramado una relación del gasto por rubro y concepto y no considera en una sección separada las remuneraciones de los servidores públicos, distinguendo las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las reagrupaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, así como las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole salarial. Cabe señalar que al establecerlo en el artículo 31, fracción II del Reglamento interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, es competencia del Hospital Central proponer al titular de los servicios de salud de San Luis Potosí su presupuesto anual. En incumplimiento de los artículos 18 fracción 2 de la Ley de Disciplina Financiera de los Entidades Federativas y los Municipios.

#### JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN: 29

Respecto a esta observación, me permito señalar a su consideración lo siguiente, Hospital Central Dr. Ignacio Moreno Prieto trabaja de manera conjunta con los Servicios de Salud, razón por la cual para elaboración del Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio 2022, se llevó de manera parcial con personal de Servicios de Salud, razón por la cual, el detalle de remuneraciones de los servidores



06/DA/96/C/0106/2024  
15 de enero de 2024  
Página 18 de 22

- i. Que en presupuesto aprobado al Hospital Central, es particular a ejercer servicios personales se asignado y administrado directamente por los Servicios de Salud en el Estado.

En este sentido, nos permito señalar que, Hospital Central Dr. Ignacio Moreno Prieto a través de los años no ha contado con una asignación presupuestal casi cubre al 100% lo que representa un déficit financiero en el rubro de servicios personales, por lo anterior, me permite presentar lo siguiente:

- a) Para el ejercicio fiscal 2021, los Servicios de Salud destinaron presupuesto para servicios personales por \$653,537,000.00 y para 2022 la estimación fue por \$735,655,000.24, como se muestra en la tabla siguiente:

HOSPITAL CENTRAL DR. IGNACIO MORENO PRIETO		
Asignación presupuestaria 2021 y 2022		
Presupuesto Presupuestado	2021	2022
TOTAL	\$653,537,000.00	\$735,655,000.24
100% Presupuesto Presupuestado	100,000,000.00	100,000,000.00
100% Asignación Liquidada Presupuestado	95,000,000.00	95,000,000.00
Costos de Recuperación	10,000,000.00	10,000,000.00
Otros Servicios Hospital Central	10,000,000.00	10,000,000.00
Ajustación Inversa Fondo Descentralizado Salario	100,000,000.00	100,000,000.00
Total presupuestado estimado	102,531,000.00	102,531,000.00
Total presupuestado ejercido	76,110,724.46	76,112,649.88

Derviado de la estimación de ingresos, se aprobó el presupuesto de egresos para servicios personales por \$653,537,000.00 para 2021 y \$735,655,000.24 para 2022.

- b) Para el ejercicio fiscal 2021 de la estimación por \$653,537,000.00 el Hospital Central no recibió por parte de los Servicios de Salud la cantidad de \$100,000,000.00 "Obras Inversas Estatal Excediendo Saldos" por \$100,000,000.00 y "Obras Inversas" por \$24,230,620.00 (en anexo Impresión de partida de Opergen, en la que se percibe la restitución de presupuesto). Por lo cual, la asignación de presupuestal no fue suficiente para cubrir la nómina de Hospital Central al 100%, ya que, durante el ejercicio se aprobaron \$705,373,721 en servicios personales, razón por la cual, este desbalance se solventó mediante la comisión de \$71,524,840.00 para servicios personales a Servicios de Salud, así como ajustes en las fuentes de financiamiento autorizadas.

- c) Para el ejercicio fiscal 2022 de la estimación por \$735,655,000.24 el Hospital Central no recibió por parte de los Servicios de Salud la cantidad de \$57,689,215.00 aprobada el inicio del ejercicio como fuente de financiamiento "Receso General Hospital Central 2022", ya que, no fueron transferidos a este recurso (en anexo Impresión de partida de Opergen, en la que se percibe la restitución de presupuestal). Por lo que, la asignación de presupuestal no fue suficiente para cubrir la nómina de Hospital Central al 100%, ya que, durante el ejercicio se ejercieron \$726,172,240 en servicios personales, por lo que se surgió un desfase en prestación a Servicios de Salud por \$10,192,000 para pago de medidas de fin de año y se realizaron ajustes en las fuentes de financiamiento autorizadas.

2021, "Acta del Acuerdo entre el Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí".

públicos (percepciones ordinarias y extraordinarias, obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social) se entregó en las Oficinas de los Servicios de Salud. Por lo que, como evidencia a lo detallado, adjunto Informe de Trabajo de Hospital Central con Personal de los Servicios de Salud para Revisión del Programa Operativo Anual, del concurso CD-P con número de serie A0132022/13243305L el cual contiene papel de trabajo en formato Excel que refleja para el ejercicio 2022, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, reagrupaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dicha remuneración.

No existiendo dato al ready to, en la actual realizada, una vez que se entregó a los auditores la documentación, solicito a usted señalar a escuchando los argumentos dados, la corroboración entregada y si así lo considera dar por solventada la presente observación.

#### NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 30

Derviado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventar el resultado, ya que la entidad fiscalizada señala que los recursos extraordinarios transferidos por los servicios de salud de San Luis Potosí, fueron destinados a pagar una parte de los diversos salarios al cierre del ejercicio, lo que dificulta o complejiza o lo establecido en la normatividad. Sin embargo, no salta los motivos que generan la complejidad para efectuar el pago de adeudos de obligaciones fiscales menores, sin exceder el porcentaje de 2.0%. En incumplimiento del artículo 12, de la Ley de Disciplina Financiera de los Entidades Federativas y los Municipios.

#### JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN: 30

Para aclarar en apoyo de solventar la presente observación se necesita mencionar que, de acuerdo al lo señalado por el Artículo 0190 por el cual se publicó el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2022. Al cierre del mes de septiembre del año 2021, la entera administración reportó en el Hospital Central Dr. Ignacio Moreno Prieto un saldo por \$70,1 millones de pesos, el cual también resulta con respecto presupuestal ni financiero para cubrir insuficiente, originando con ello una presión financiera que compromete su imagen de operación.

Además, para el cierre del Ejercicio 2021 se cuenta con un déficit anual operativo por más de 214 millones de pesos, motivo que no cubre con presupuestal, pero se vuelve a conceptos de gasto recuperables e incobrables para la operación del Hospital, lo que obliga al Estado a incrementar sus presiones financieras.

Asimismo, la gravedad en la prestación de servicios médicos ha generado una reducción anual en sus ingresos por concepto de costos de recuperación de 70.3 millones de pesos, por lo que ambos factores han generado un desbalance anual superior a los 236 millones de pesos, el cual seguramente impacta más prestación a los recursos tanto de la institución como del Estado, en tanto no se corrijan las reglas de aplicación de los recursos. (en anexo extracto de Decreto - L66, Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio 2022).

Por lo anterior, me permito proponer el análisis de adeudos y pagos de ACEFAIS durante el ejercicio fiscal 2022, mismo que:

- i. Los adeudos al cierre del ejercicio 2021 representan un 58% de los ingresos que obtuvo el Hospital Central en el ejercicio 2022, de acuerdo a la integración de adeudos (ACEFAIS), por lo

2021, "Acta del Acuerdo entre el Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí".



06/04/2024  
15 de enero de 2024  
Página 21 de 22

DO/DOA/187/CG/0339/2324  
15 de enero de 2020  
Página 22 de 22

que resulta complicado realizar pagos trimestrales al 2% de los ingresos.

8. Lee los informes realizados de Actividades con Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) durante el ejercicio fiscal 2022. Revisa los siguientes:

De acuerdo a los pagos de ACEPAS-registradas en la IAE4, se puede percibir que, el 93% del pago total de ACEPAS durante el ejercicio fiscal 2022, corresponde a adeudos con terceros insatisfechos derivados de salarios de profesionales liberales de más de tres años que no tienen que cumplir Ley y como tales, aunque son ACEPAS se siguen viendo en cuenta que no cubren su cargo representando problemas legales y administrativos, como a continuación se detalla:

a) Aplicaciones de seguridad social (MSSS), Poder Deliberante y Voz (PDV) e INFORMAVT. Los ciudadanos representan un 71% del poco total en ADEFAR durante 2022.

2024 - The 2024 International Conference on Climate and Climate Change, San José, Costa Rica

- b) Pago de los conceptos de actualización, recargos y multas del inciso a), esto representaría el 7% del pago total de ADEFAS en 2023.

c) De realizar pagos de Impuesto Sobre la Renta al SAT mediante a trabajadores y proveedores y que no fue ingresado en su número, representaría un 25% del pago total de ADEFAS.

d) Se generaría adeudos por actualización y recargos por no pagar en tiempo las habenditas del inciso c), los cuales representarían un 1% del pago total de ADEFAS.

Por lo anterior, se puede advertir lo siguiente:

  - El no pagar los conceptos del inciso a), los institutos del ISSS e INFONAVIT, llevan a cabo el procedimiento administrativo de ejecución al cual consiste en el posseimiento de pago, embargo de cuentas bancarias y/o cancelación del saldo digital.
  - El no pago de igual forma tiene consecuencias como suspensión de nómina a trabajadores, así como deducciones por el débito en las páginas de créditos sujetos a los mismos trabajadores, mismo que origina posteriormente de multa por parte del Sindicato de Trabajadores del Hospital Central.
  - Respecto al no pago de ISSS, retenido por sueldos, asimilables, honorarios y arrendamiento, serán en créditos fiscales exigibles y de no pagarse se descontarán de los participaciones federales al Estado.
  - Se implementan adeudos por actualización, recargos y multas al no pagar en tiempo las habenditas del ISSS.

Como se puede observar, las aduanas con las que se inició la mega administración el Hospital Central son muy superiores al 2% que en este caso de nuestro presupuesto representan \$17,129,268 de los ingresos recibidos en 2002, ya que es inevitable pagar las candidatas de los consejos inscritos en la lista anterior y que con su apertura al porcentaje establecido en la Ley de Ciclostra Financiera.

此段文字說明了在不同時間點上，研究者所採用的統計方法。

ATENTION DIRECTEUR GÉNÉRAL

DR. JOAQUÍN MOLINA VILLALBA

Detroit

Journal of Oral Preventive Dentistry, Volume 20 Number 4 December 2013 • ISSN: 1073-0195 • DOI: 10.1007/s40299-013-0062-0

www.lio.psu.br/maia/Anais/Resenhas - Resenha intitulada "Na História Clássica da Grécia Antiga e Romana", de A. S. Resenhas